



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA II



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Rosario

Rosario, 06 de septiembre de 2017

Prof. Leonardo Panozzo
Secretario Ministerio de Trabajo Pcia Santa Fe

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, en el marco de la audiencia que gentilmente nos han concedido, hacemos entrega de este documento en el cual se ponen de manifiesto temas de interés para la comunidad profesional en materia Laboral y de Seguridad Social y una propuesta concreta para mejorar las deficiencias detectadas en el Libro Rubricado de Sueldo y Jornales del Art.52 de la Ley 20.744 .

Consideramos muy importante poder establecer vínculos institucionales permanentes con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con el propósito de crear un espacio formal de diálogo. Para ello, proponemos la creación de una Mesa de Enlace, de modo tal que bajo dicho marco se nos permita abordar cuestiones de interés profesional en nuestra condición de asesores de los contribuyentes-empleadores.

Nuestro propósito se sustenta en el hecho de que por desarrollar tareas profesionales en materia laboral y previsional, nos relacionamos diariamente con los empleadores sujetos a normas, procedimientos, y control por parte de ese Ministerio. Tal circunstancia nos **habilita para advertir inconvenientes, sugerir medidas, y proponer soluciones en la materia.**

Aprovechamos la ocasión para poner en vuestro conocimiento que la Comisión Laboral Previsional, que funciona en el ámbito del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de santa Fe Cámara II y del Colegio de



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA II



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Rosario

Graduados en Ciencias Económicas de Rosario, se encuentra trabajando desde hace años en la investigación de temas inherentes a la profesión y como resultado de ello han elaborado una propuesta para mejorar el Sistema de rúbrica de documentación laboral en la provincia de Santa Fe que también se incorpora a la presente.

Por último se detalla una síntesis de los temas que nos gustaría instalar en una agenda de trabajo conjunta; a fin de contribuir a la mejora de la relación fisco-contribuyente- autoridad de control:

1. **Libro de Sueldos y Jornales Art 52 LCT 20744**

En el actual sistema de rúbrica del libro sueldos y jornales detectamos falencias en cuanto a las posibilidades de control; dado que los sellados de las hojas pueden reimprimirse tantas veces como el contribuyente lo desee, dando lugar a la posibilidad de registraciones fraudulentas; duplicaciones o enmiendas; lo que los hace vulnerables. En nuestra labor profesional observamos que los libros no son tenidos en cuenta como medios probatorios a la hora de realizar pericias contables sobre sueldos y jornales, entendiéndose que el principal motivo es que se rubrican hojas en blanco, sin un control posterior. No cumpliéndose el espíritu de la Ley 20.744 donde habla de un libro rubricado.

Nuestra propuesta consiste en que los libros Sueldos y Jornales, **se rubriquen** con la intervención de un profesional en Cs. Económicas, mediante la cual el profesional emita un dictamen sobre los libros laborales opinando sobre la **razonabilidad de los datos que allí se encuentran asentados** lo que a su vez permitiría verificar la **consistencia** del libro sueldo respecto de la información allí volcada, dado que el profesional en Cs. Económicas forma parte de la liquidación mensual de sueldos, de las cargas sociales para AFIP y de las boletas para sindicatos.

Además, si bien el trámite fue modernizado y se hace a través de la WEB de AFIP, aún se exige concurrir personalmente a fin de poder finalizar el mismo, cosa que podría optimizarse y autorizarse en su totalidad vía web, evitando costos de traslado al contribuyente y costos administrativos a vuestra administración.



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA II



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Rosario

2. Procedimiento preventivo de Crisis – REPRO

En el contexto actual de caída del consumo, despidos y empresas con serios problemas económico-financieros, la legislación laboral -para paliar dichas dificultades conservando las fuentes de trabajo-, establece los procedimientos preventivos de crisis que permiten la reducción de jornada de trabajo, las suspensiones temporarias de personal, y la posibilidad de solicitar los subsidios del estado REPRO.

Lamentablemente, los contadores asesores en el área laboral, encontramos muchas dificultades al momento de tramitar las pertinentes presentaciones que demanda el Estado, ya que colisionamos con cierta burocracia que impide que nuestros clientes logren obtener alguno de aquellos paliativos.

3. Adecuación de la normativa laboral a nuevos escenarios

La Ley de Contrato de Trabajo tiene 40 años de antigüedad, lo que hace necesaria de manera imperiosa, la incorporación y adecuación de la normativa a nuevas situaciones, tales como embarazos subrogados, licencia por maternidad para adoptantes, regulación a nuevos formatos de relaciones laborales: teletrabajo, jornadas de trabajo flexible, entre otros.

Agradecemos nuevamente su tiempo, y reiteramos nuestro anhelo de concretar reuniones periódicas de trabajo en las cuales podamos debatir las problemáticas e inquietudes de las empresas de la región.

Dra. C.P. ANA MARÍA FIOL
Presidente
CPCE de la Provincia de Santa Fe - Cámara II

Dra. C.P. y L.A. LIDIA GIOVANNONI
Presidente
CGCE de Rosario